



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 049/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **IVANA ANDREA AZÚA FLORES**:

Estimado Marcelo

Junto con saludar y esperando te encuentres bien, a través del presente me gustaría apelar y observar los resultados en el Acta de resultados etapas 1-3 para el cargo de curador **PSP 049**, por las razones que procedo a exponer:

- Dentro de los documentos que se solicitaron al momento de enviar la pertinente postulación, se especificó tanto cédula de identidad como certificado de maltrato relevante.
- Si nos centramos en los archivos adjuntos disponibles en portal de empleos públicos a la fecha de la postulación, es evidente que todo lo solicitado se encontraba adjunto al momento de aplicar al cargo, habiendo sido ingresados oportunamente a la plataforma en formato PDF, tal como se puede observar en la siguiente imagen de captura de pantalla
- A su vez, es la copia de cédula de identidad, la que se encuentra incorporada, al parecer por un error del sistema propio de la página del portal, fue ingresada con una parte de mi cédula cortada, pese a que en el escaneo y posterior compresión de archivo, este se encontraba correctamente elaborada, escapando de mi control que la imagen no pudiera ser distinguida. Prueba de ello, es que el documento que subí contenía la parte frontal de mi cédula de la siguiente forma y no como aparece finalmente registrado, siendo un error ajeno a mi voluntad que no pudiera visualizarse.

- Finalmente, en cuanto al certificado de maltrato corporal relevante, todos y cada uno de los certificados que me habilitan para trabajar con niños, niñas y adolescentes, como lo he venido haciendo desde el año 2020 desde PRM CEPIJ LO PRADO hasta febrero 2024 en el que me retiré de manera voluntaria de dicha institución, avalan que me encuentro exenta de condenas por violencia intrafamiliar o maltrato que me impidan ejercer el cargo. Prueba de que sí acompañé los certificados, es que en la pestaña "otros" están todos aquellos que fueron peticionados, acompañados en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente dicho, es que solicito, que habiendo incorporado la documentación solicitada, se me permita continuar en el proceso de selección, ya que cualquier error que pueda existir en la página que permitió ejercer la postulación, se escapa de mi control, no siendo justo que teniendo como corroborar que cuento con todo lo peticionado, además del puntaje pedido para avanzar, quede fuera de un cargo para el cual me encuentro ampliamente capacitada.

Desde ya espero se pueda tener a bien mi petición y quedo atenta a cualquier duda. Buenas tardes.

IVANA AZÚA FLORES

Abogada.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **IVANA ANDREA AZÚA FLORES** constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes:

- Se constata que la postulante adjunto su cedula de identidad, pero la parte frontal cortada a la mitad sin poder visualizar la fecha de vigencia (invalido).
- Se verifica que la postulante no adjunto en ningún ítem el certificado de maltrato relevante.

En este caso, ambos documentos son mínimos y obligatorios para avanzar a la siguiente etapa.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **IVANA ANDREA AZÚA FLORES**.

Por tanto, la postulación no avanza a etapa de "Evaluación Curricular".